CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-30-99-2940-2022
Fecha: 2022-11-09 Hora: 17:02:02 Folios: 0

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

R-RI-17: RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Versión 04

"Por la cual se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios como causal de contratación directa"

Apartadó, _____

La Directora General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 en su título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, numeral 4°.

Que el Decreto 1082 de 2015, reza en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8 que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

CORPOURABA dentro de su Sistema de Gestión Corporativo tiene implementado desde el año 2008 un software a la medida contratado con el proveedor Integración Web, con el fin de realizar seguimiento a los trámites que realiza la Corporación y basado en el modelo de procesos de la norma ISO 9000.

En consecuencia desde el año 2008 hasta el año 2022 se viene contratando la mesa de ayuda para que los dos aplicativos, desarrollados en herramienta Flex en su plataforma propietaria Flash y HTML 5 mantengan su funcionamiento y se corrija cualquier error derivado de su manejo, mediante los siguientes contratos: 1-06-01-0297-2008, 10-01-12-0421-2009, 10-01-12-0225-2009, 10-01-12-0019-2010, 10-01-12-0185-2010, 10-01-12-0067-2011, 10-01-12-0054-2011, 10-01-12-0047-2011, 10-01-12-0046-201, 10-01-12-0038-2012, 10-01-12-0062-2013, 10-01-12-006-2014, 200-10-01-0077-2015, 200-10-01-12-0094-2016, 200-10-01-12-0091-2017, 200-10-01-12-0042-2018, 200-10-01-12-0110-2019, 200-10-01-12-0128-2020, 200-10-01-12-0085-2021 y 200-10-01-12-0286-2021.

A continuación, se detalla el contenido de ambos aplicativos:

- CITA (Centro de Información de Trámites Ambientales) para la automatización de los procedimientos de los Trámites Ambientales del Macroproceso de Autoridad Ambiental, definidos en las necesidades del Sistema de Gestión Corporativo como lo estipula el Sistema de gestión de Calidad basado en ISO 9001:2015, igualmente ha venido con la automatización del Sistema de Gestión Corporativo en los procesos de

 - Módulo Planeación Global del Territorio,
 - Módulo Autoridad Ambiental
 - Módulo de Gestión Documental
 - Control de Expedientes
 - Módulo de Fauna
 - Módulo PQRDS

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-30-99-2940-2022
Fecha: 2022-11-09 Hora: 17:02:02 Folios: 0

RESOLUCIÓN Nº

"Por la cual se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicos como causal de contratación directa"

• SISF (Sistema de Información y Seguimiento Forestal): para el control de la movilización forestal, la emisión de reportes diarios a estaciones de Policía, la afinación del reporte periódico a distintas entidades de control y la administración de los SUN ingresados de otras CAR que serán objeto de re movilización o renovación, los cuales vienen desarrollándose desde el año 2008 y le han permitido a la Corporación desarrollar una adecuada trazabilidad en sus procesos y medirlos en términos de eficiencia y eficacia, a través de la generación de indicadores.

Por tal motivo se requiere lo siguiente:

i) Ambos aplicativos necesitan soporte permanentemente y realizar ajustes durante este año, propios del proceso de desarrollo, y con el ánimo de ir a la par con los cambios en la legislación y en los procedimientos internos.

ii) Mantener la competencia de los usuarios de los aplicativos mediante capacitaciones dirigidas por varios líderes de desarrollo de software vinculados a la empresa Integración Web.

Debido a que el proveedor es el implementador del aplicativo se necesario realizar la adquisición del servicio por la modalidad de contratación directa.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la celebración del contrato de prestación de servicios con la entidad Integración WEB, identificada con NIT 900.318.119-9, representada legamente por la señora Leonor Arias Higuita, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.529.343, cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el soporte técnico de los aplicativos CITA y SISF.

SEGUNDO: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente contratación directa, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales.

TERCERO: La contratación directa estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales del estatuto de la contratación pública.

CUARTO: Publíquese el presente acto en la página Web www.colombiacompra.gov.co

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Luis Fernando Yepes Moreno		
Revisó	Mirleys Montalvo Mercado		
Revisó	Manuel Arango Sepúlveda		
Aprobó:	Juliana Chica Londoño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			